DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N°18/14
FECHA	21/03/14
INSTITUCIÓN	**Secretaria de Acción Social (SAS).**
AUTORIDAD FIRMANTE	**Víctor Raúl Rivarola Medina.**
Expediente Nº	18/07/13; 08/07/13 y 27/11/13
CONTRATO	001/2012
FECHA CONTRATO	27/12/12
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N°004/2012.
OBJETO	Obras en 9 Comunidades- Proyecto FOCEM Yporá (Pozos, Tanque y distribución)
CONTRATISTA	**Ing. Julio Antonio Galiano Moran**
REPRESENTANTE	Ing. Julio Antonio Galiano Moran
RUC Nº	607328-0
MONTO CONTRATADO	**Gs. 3.726.648.671**
ID LLAMADO Nº	246.698/12
C.C. N°	LP-12001-12-68148

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Secretaria de Acción Social (SAS)** y la firma **Ing. Julio Antonio Galiano Moran** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 004/2012 convocada para las: *"Obras en 9 comunidades - Proyecto FOCEM Yporá (Pozos Tanque Distribución)"*, llevada a cabo en el período fiscal 2012.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1.2 La determinación mencionada en el punto anterior, se origina en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 1443/13 de fecha 06/06/13, Caso N° 2187, emitido por la Dirección Jurídica de la DNCP y remitido a esta dependencia mediante el **Memo DJ Nº 426/13** de fecha **06/06/13**, por el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz de una denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante** del Portal de Contrataciones Públicas. La antes citada denuncia mencionaba lo siguiente: "*que los hechos denunciados constituirían un despojo a las arcas del estado, pues se habrían desembolsado montos millonarios, hasta la fecha no se inician los trabajos (sic)*".

1.3 Por Nota DNCP/DVC Nº 20.578/2013 de fecha 10/07/13, recibida por la SAS en fecha 11/07/13, se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en los contratos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Ensayos.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Informes de Ensayos realizados según la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 Por Nota SAS N° 0881/13 de la Secretaria de Acción Social (SAS) ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 10711/13, en fecha 18/07/13, la entidad contratante remite copias autenticadas y foliadas (397 fojas) de las documentaciones solicitadas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. Introducción

El contrato objeto de verificación, es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 004/2012 con ID N° 246.698/12, convocada por la Secretaria de Acción Social (SAS), de la cual resultó adjudicada el Ing. Julio Antonio Galiano Moran, por la suma de **Gs. 3.726.648.671**, conforme a la Resolución N° 1109/12 de fecha 20/12/12, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

3.1 Contrato

El contrato menciona, en su cláusula quinta inc. 5.1, la vigencia del contrato:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **13 meses**posteriores a la fecha de suscripción del Contrato.----------

Por otra parte, con relación al plazo de ejecución, el contrato en la cláusula quinta inc. 5.2 menciona lo siguiente:

5.2 El Contratista se obliga a ejecutar para el Contratante las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de **11 meses**, contados a partir de la fecha suscripción del Contrato.----------

Conforme a las documentaciones podemos mencionar que el contrato tendría vigencia hasta el **27/01/14**, pero con la Adenda N° 002/2013 el plazo de vigencia se extendería hasta el **24/07/14**.

Con relación a la ejecución del contrato podemos mencionar que la duración de dicha ejecución seria hasta **27/11/13**, pero a partir de la emisión de la Adenda N°002/13 el plazo de ejecución se modifica y seria hasta el **24/05/14**.

3.2 Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución.

Adenda N° 02/2013
Contrato Proyecto MERCOSUR YPORA/SAS N° 001/2012

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 24 de julio de 2014.----------

5.2 El Contratista se obliga a ejecutar para el Contratante las obras previstas en el presente Contrato en un plazo no mayor al 24 de mayo de 2014.----------

5.3. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, y de la partida presupuestaria correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA SÉPTMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El plazo para la conclusión de las obras será como máximo al 24 de mayo de 2014.----------

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Mencionamos que con dicha adenda se amplió tanto la vigencia del contrato como la ejecución del mismo. Hasta la fecha tanto la vigencia y la ejecución están en plazo.

3.3 Pagos

En la cláusula sexta del contrato se menciona que:

6.1. El Monto total a pagar por las Obras, conforme a la Oferta Adjudicada es de Gs. 3.726.648.671.- (Guaraníes Tres mil setecientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y uno).----------

6.2. Los recursos para afrontar los pagos están dispuestos de la siguiente manera:

Periodo 2012 FF 30 la suma de G. 1.016.358.810.- (Guaraníes Mil diez y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez).----------
Periodo 2012 FF 10 la suma de G. 101.635.881.- (Guaraníes Ciento un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno).----------

Periodo 2013 FF 30 la suma de G. 1.081.744.561.- (Guaraníes Mil ochenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno).----------

Periodo 2013 FF 10 la suma de G. 1.526.909.719.- (Guaraníes Mil Quinientos veinte y seis millones novecientos nueve mil setecientos diez y nueve).----------

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACINAL DE FOMENTO Caja de Ahorro N° 13945/9.**----------

Por otra parte con relación a este punto, el contrato clausula novena indica:

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 Se abonará en concepto de anticipo el **30 %** (treinta por ciento) del monto total del contrato. El pago se hará en guaraníes dentro de los **treinta (30) días** a partir de la obligación de las facturas presentadas, a través de la Mesa de Entrada, previa presentación de la Nota de Solicitud de Pago en la sede del Contratante.----------

A fojas 92 de las documentaciones la contratante adjunta factura N°819 de fecha 26/12/12, por un monto de Gs. 1.117.994.691 en concepto de anticipo de obra del 30%.

A fojas 91 de las documentaciones la contratante adjunta recibo de dinero N°936 de fecha 16/04/13 por un monto de Gs. 1.016.558.910, en concepto de cancelación de la factura N°819.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

A fojas 96 de las documentaciones la contratante adjunta recibo de dinero N° 938 de fecha 16/05/13 por un monto de Gs.101.635.881, en concepto de cancelación de la factura N° 819.

Sobre este punto podemos mencionar que con la presentación de la factura por parte de la contratista paso más de tres meses para el respectivo cobro, por lo que contradice la cláusula novena en donde menciona que el pago se hará dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura. Solicitamos a la contratante que se refiera sobre este punto.

Por ultimo solicitamos a las partes que remitan la factura y recibo de dinero sobre el certificado N° 1 y otros certificados de obras que hubieren hasta la fecha de este informe

3.4 Garantías.

En la cláusula decima del contrato se menciona:

10.1. La empresa deberá presentar una póliza de seguro o una garantía bancaria por el importe total del anticipo, por el plazo que dure el contrato. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **diez (10 %) por ciento** del valor total del presente contrato.----------

10.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los **sesenta (60) días** posteriores a la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Con relación a la vigencia del contrato el PBC en su sección CGC 6.1.1:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato. **El período de validez de la Garantía será de treinta (30) días posteriores a la vigencia del contrato.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de obras a satisfacción del Contratante.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

A fojas 103 la contratante adjunta póliza N°1.1503.0002633.0000 de fiel cumplimiento de contrato por un monto de Gs. 372.664.898 y por un periodo de vigencia desde 27/12/12 hasta 22/11/13. Sin contar la adenda, la vigencia del contrato era hasta 27/01/14, sin embargo dicha garantía tendría que cubrir 30 días posteriores a la vigencia del contrato que sería hasta 27/02/14. La presente póliza de garantía fiel cumplimiento de contrato no cubriría hasta el 27/02/14 y tampoco consta endoso alguno a dicha garantía, ante la emisión de la adenda N°002/14 que modifica el plazo de vigencia y de ejecución del contrato.

A fojas 106 se adjunta póliza N°1.1506.0002212.0000 de anticipo financiero por un monto de Gs. 1.117.994.691 y por un periodo de vigencia desde 27/12/12 hasta 22/11/13.

3.5 Otras Garantías.

En el PBC en la sección CGC 6.3.1 menciona lo siguiente:

CGC 6.3.1.	Para los efectos del presente Contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: a) Pérdidas y daños de las obras por un monto de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) (b) Pérdidas y daños a los equipos (bombas, equipos de Perforación, materiales y accesorios de perforación) por un monto de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) (c) Lesiones personales o muertes por un monto de Gs. 50.000.000 (diez millones de guaraníes)

A fojas 107 se adjunta póliza N°1.0401.0002627.0000 de accidentes personales por un monto de Gs. 50.000.000 y por un periodo de vigencia desde el 27/12/12 hasta 27/11/13.

A fojas 105 se adjunta póliza N°1.402.0002332.0000 de riesgos técnicos por un monto de Gs. 60.000.0000 y por un periodo de vigencia desde 27/12/12 hasta 27/11/13.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Pólizas - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.5 Verificación in situ

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, en fecha 25/06/13, 26/06/13 , 27/06/13 y 20/02/14 por funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos designados para el efecto. El grupo de trabajo se constituyó en Villa Pastoreo, Asentamiento Santa Maria, Divino Jesús, Virgen del Carmen, San Luis, donde fueron atendidos por el Pte. de la Comisión Néstor Martinez, y por Agustín Areco, Albino Cristaldo, Antonio Solaeche y Liliana Alsina, quienes indicaron de la ubicación de Sistemas de agua potable objeto de verificación.

Todo lo observado en la verificación *in situ* se encuentra registrado en las Actas de Verificación *in situ* N° 124/13,123/13,122/13,120/13,119/13 y 14/14, cuyas copias se adjuntan a este informe.

Se anexa el Informe Técnico de Verificación N° 9/2014 cuyas conclusiones forman parte del presente.

"De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la ***Secretaría de Acción Social (SAS)*** *con relación a la obra: "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá" se ha podido constatar que la obra se encuentra inconclusa y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:*

1) *Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.*

2) *El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

3) *Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados no fueron asentados en el libro diario de obras.*

4) *Los pozos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen no alcanzan el valor mínimo del 80% del caudal necesario y por lo tanto autorizan por nota la perforación de pozo alternativo. En ambas localidades no se ha constatado la existencia de pozos alternativos realizados incumpliendo de este modo lo establecido en la EE.TT.*

5) *No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumpla con la norma brasilera NBR 13.064, tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.*

6) *No se ha colocado en la losa, la inscripción de la empresa perforadora, ni la fecha de la realización según lo establecido en la EE.TT.*

7) *En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado, Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, Aductora, Asistencia Tendido de Red de Distribución, Obras Complementarias y Puesta en Funcionamiento del Sistema.*

8) *Las actas de recepción provisoria tienen fecha 24/06/2013 y según lo establecido en la EE.TT para el sistema de abastecimiento de agua, cada localidad debe tener todos los ítems efectuados – operativos e intercomunicados entre si – para que se pueda realizar la recepción provisoria, sin embargo las obras fueron recepcionadas en forma parcial ya que solamente los pozos se han efectuado.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

9) *No fueron cumplidos los plazos establecidos en el cronograma físico de obras presentado por el contratista puesto que el rubro de fuente de provisión (pozo) debió empezar en el primer mes y los demás rubros como ser equipamientos electromecánicos, tanques elevados, extensión de líneas, etc. debieron ser comenzados en el tercer mes del plazo de ejecución.*

10) *En fecha 17 de julio de 2013 se adjudica a la firma Alta Ingeniería consultora de Ruth Carolina Báez Godoy para los servicios de fiscalización de la obra, sin embargo no se cuentan documentos a partir de qué fecha esta firma empezó los trabajos de fiscalización."*

Sobre la denuncia recibida, y conforme al ITV N° 9/14 se desprende que las obras están inconclusas y abandonadas, faltando varios rubros de la planilla del contrato y con varias observaciones sobre el pliego del contrato y la fiscalización.

Con relación a que las obras no están concluidas, la contratante debe exigir el cumplimiento de todos los ítems de la planilla del contrato para que lo realizase el contratista atendiendo que el contrato aún se encuentra vigente o aplicar lo establecido en las cláusulas del contrato en caso de imposibilidad de continuar las obras por parte de este último.

4. CONCLUSIONES

4.1 De la presentación de la factura por parte de la contratista pasó más de tres meses por lo que se contradice la cláusula novena del contrato, donde se menciona que el pago se hará dentro de los 30 días a partir de la presentación de la factura. Solicitamos a la contratante que se refiera sobre este punto.

4.2 Solicitamos a las partes que remitan la factura y recibo de dinero sobre el certificado N°1.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

4.3 A fojas 103 la contratante adjunta póliza N°1.1503.0002633.0000 de fiel cumplimiento de contrato por un monto de Gs. 372.664.898 y por un periodo de vigencia desde 27/12/12 hasta 22/11/13. Sin contar la adenda, la vigencia del contrato era hasta el 27/01/14, sin embargo dicha garantía tendría que cubrir 30 días posteriores a la vigencia del contrato que sería hasta 27/02/14. Solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

4.4 Con la presentación de la garantía fiel cumplimiento de contrato no cubriría hasta el 27/02/14 y tampoco consta endoso alguno a dicha garantía, ante la emisión de la adenda N°002/14 que modifica los plazos de vigencia y de ejecución del contrato. Solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

4.5 Del ITV N° 9/14 se desprende que las obras están inconclusas y abandonadas, faltando varios rubros de la planilla del contrato y con varias observaciones sobre el pliego del contrato y la fiscalización.

4.6 Con relación a que las obras no están concluidas, la contratante debe exigir el cumplimiento de todos los ítems de la planilla del contrato para que lo realizase el contratista atendiendo que el contrato aún se encuentra vigente o aplicar lo establecido en las cláusulas del contrato en caso de imposibilidad de continuar las obras por parte de este último.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a Secretaria de Acción Social (SAS) y a la firma Ing. Julio Antonio Galiano Moran para su conocimiento y a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente

Una vez cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior, si las partes no hubieren realizado el descargo, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

ABG. Mario Sanabria
Verificador contractual

ABG. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 09/2014
FECHA	28/02/2014.			
REFERENCIA	LPN Nº 04/2012 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá.		**ID**	246698/12
EXPTE.	Memorandum DJ N° 426/13 Exp. N° 10069/13 Exp. N° 10711/13		**FECHA**	06/06/2013 08/07/2013 18/07/2013
CONTRATANTE	Secretaría de Acción Social (SAS).			
CONTRATISTA:	Ing. Julio Antonio Galiano Morán.			
FISCALIZACION	Ing. Gustavo Rojas.			
CONTRATO N° 001/2012	**FECHA:**	27/12/12	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	29/01/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/06/2013	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	N° 1 y N° 2		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 25, 26 y 27 de junio de 2013 se ha realizado la verificación "*in situ*" en 5 localidades y en fecha 20 de febrero de 2014 en una localidad más de las 9 que comprenden el contrato referente a la Licitación Pública Nacional 04/2012 "*Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental*" *Proyecto FOCEM Yporá* convocada por la **Secretaría de Acción Social (SAS)** y cuya adjudicación fue para la empresa **Ing. Julio Antonio Galiano Morán.**

El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de excavación de pozos, provisión e instalación de equipamiento electromecánico e hidráulico, construcción de tanque elevado y caseta de operación, extensión de línea eléctrica, red

Ing. Roberto Chiola
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

de distribución y conexiones, obras complementarias y puesta en funcionamiento entre otras cosas.

La verificación del contrato en cuestión es por un pedido de la Dirección Jurídica de la DNCP, realizado a través del Memorándum DJ N° 426/2013, en el marco de una investigación surgida a partir de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de denuncias con Protección al Denunciante. La citada denuncia menciona lo siguiente "*Que los hechos denunciados constituirían un despojo a las arcas del Estado, pues se habrían desembolsado montos millonarios, hasta la fecha no se inician los trabajos*".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 001/2012 de fecha 27/12/12.
- Notas DNCP Nº 18.262/2013, de fecha 21/06/2013 y recepcionado por la Entidad en fecha 24/06/2013, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Nota DNCP N° 20.578/13, de fecha 10/07/2013, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Memo DJ N° 426/2013 de fecha 06/06/2013 por medio del cual se solicita la realización de una verificación de la obra de referencia.
- Exp. N° 10.069/13, de fecha 08/07/2013, remitido por la SAS, por medio del cual designan al Ing. Gustavo Rojas – *Coordinador de Obras del Proyecto FOCEM – Yporá* – para acompañar la verificación in situ de las obras.
- Exp. N° 10.711/13, de fecha 18/07/2013, remitido por la SAS por medio del cual envían los documentos requeridos en la Nota N° 20.578/13 conteniendo **397 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección, son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial, sólo se remitió el certificado número 1).
- Libro de obras (parcial, hasta la fecha 21 de junio del 2013).

Ing. Roberto Larroa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren (parcial sólo remitieron la adenda n° 1 referente a adecuación de línea presupuestaria).
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos (parcial, sólo los correspondientes al rubro de pozos).

El contrato de referencia establece la construcción de pozos, tanques, redes de distribución, provisión de equipos hidráulicos, casetas de operación entre otros, en 9 Comunidades de varios distritos conforme al cuadro de abajo:

Departamento	Distrito	Comunidades	Fuente de Provisión		Volumen Tanque m3	Capacidad del Equipo de Bombeo
			Profundidad referencial	Pozo Tipo		(HP)
CONCEPCION	LORETO	DIVINO NIÑO JESUS	150	A	10	4
CORDILLERA	ATYRA	LA CANDELA RIA	150	B	20	5.5
CENTRAL	LIMPIO	NUEVO AMANECER	150	A	20	5.5
CAAGUAZU	NUEVA TOLEDO	NUEVA TOLEDO	150	A	20	7
	CORONEL OVIEDO	VIRGEN DEL CARMEN	150	B	30	7.5
	CORONEL OVIEDO	JUAN LATIN	150	B	15	4
GUAIRA	PASO YOVÀI	SANTA MARIA	150	B	10	2
CAAZAPA	AVAI	VILLA PASTOREO	150	B	15	3
ITAPUA	SAN PEDRO DEL PARANA	SAN AGUSTIN	150	B	15	2

La verificación *in situ* fue realizada en 6 comunidades que son:

1. San Luis, distrito de Cnel. Oviedo del Dpto. de Caaguazú.
2. Virgen del Carmen, distrito de Cnel. Oviedo del Dpto. de Caaguazú.
3. Divino Niño Jesús, distrito de Loreto del Dpto. de Concepción.
4. Santa María, distrito de Paso Yobay del Dpto. de Guairá.
5. Villa Pastoreo, distrito de Abai del Dpto. de Caazapá.
6. Nueva Toledo, distrito de Nueva Toledo del Dpto. de Caaguazú.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y las verificaciones *in situs* efectuadas en las localidades mencionadas más arriba, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Según lo establecido en el contrato en su cláusula séptima, en el punto 7.1 "*El plazo para la conclusión de las obras será de 11 (once) meses a partir de la firma del contrato*". El contrato es del 27/12/12, por tanto el plazo de ejecución debió ser contado desde el día siguiente de la fecha de aquel, sin embargo, la Contratante ha emitido la Orden de Inicio de Obras[1] en fecha 29/01/2013, no teniendo la fecha del acuse de recibo por parte del contratista. Por otro lado la contratante y la contratista firman un Acta de Inicio de Obras[2] en fecha 30/01/2013 y en la que se menciona lo siguiente "*En el presente acto se hace entrega de la orden de inicio de obras del contrato.....*". La Orden de Inicio es por el contrato en sí, es decir para las 9 comunidades del contrato en cambio el acta de entrega de sitios es para cada comunidad.

En fecha 27/02/2013 fueron realizados las Actas de Entrega de Sitios de Obras[3] para las comunidades de Nueva Toledo, Virgen del Carmen, Santa María y Villa Pastoreo respectivamente.

Por medio de la Adenda N° 2 se extiende la vigencia del contrato hasta el 24 de julio de 2014 y la ampliación del plazo de entrega de las obras hasta el 24 de mayo del 2014.

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[4] de este proceso determinan la forma en que se deberían de haberse efectuado los trabajos, pero no queda bien definido como utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en caso de que se tenga contingencias.

Estas indefiniciones entre las EE.TT y la planilla de precios del contrato pueden crear confusiones en el momento de la certificación.

Según establecido en las EE.TT en las consideraciones generales se establece lo siguiente "*EL Contratista de Obras, deberá presentar antes de la firma del contrato correspondiente el nombre y el currículum de un profesional de primera categoría que permanecerá en obra a tiempo completo y durante todo el tiempo que dure la obra*".

[1] Foja 212 del Exp. N° 10.711/13.
[2] Foja 213 del Exp. N° 10.711/13.
[3] Fojas 215 al 218 del Exp. N° 10.711/13.
[4] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

No se cuentan con ningún documento por el cual se designe el profesional que permanecerá todo el tiempo en el lugar de las obras.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

El inicio del plazo de entrega de las obras es la misma de la fecha del contrato porque fue establecido de esa forma en dicho contrato, comenzando a contar a partir del día siguiente, es decir desde el 28/12/12, ya que la fecha del contrato es del 27/12/12.

Según el libro diario de obras la fecha más próxima a la de suscripción del contrato es la del 21/03/2013 en la cual se da apertura al mismo, correspondiente a los trabajos de la comunidad Virgen del Carmen[5].

En fecha 08/04/2013 se da apertura al libro de obras para los trabajos de la comunidad Nueva Toledo[6].

En fecha 25/04/2013 se habilita el libro de obras para los trabajos correspondientes a la comunidad de Santa María[7] y en fecha 16/05/2013 se da apertura del libro de obras para los trabajos de la comunidad de Villa Pastoreo[8].

3.2 Verificación *in situ*.

En las verificaciones *in situ* efectuadas en fecha 25, 26 y 27 de junio de 2013 y en fecha 20 de febrero de 2014 se ha podido constatar que la obra se halla inconclusa y abandonada.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Fuente de provisión (pozo)

Según la EE.TT "*El Geólogo deberá llevar al día las anotaciones correspondientes en el Libro de Obras, ser el interlocutor en el local de la perforación y prueba de bombeo del pozo profundo con la Fiscalización, y firmar todos los documentos técnicos*

[5] Foja 117 del Exp. N° 10.711/13.
[6] Foja 121 del Exp. N° 10.711/13.
[7] Foja 129 del Exp. N° 10.711/13.
[8] Foja 125 del Exp. N° 10.711/13.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

solicitados, que deberán ser presentados por el Contratista, para la solicitud de la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos". El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificaba en las EE.TT. Sin embargo, entre los documentos remitidos están los informes de la excavación, análisis y ensayos que debieron ser realizados[9]. Según lo establecido en la EE.TT. la profundidad referencial de los pozos para las nueve localidades es de 150 metros de profundidad y, a partir de los informes remitidos se tienen las siguientes profundidades alcanzadas y las terminaciones del tipo sin o con revestimiento:

- Comunidad Santa María: El pozo fue realizado con terminación sin revestimiento. Profundidad alcanzada 153 m.
- Comunidad Nueva Toledo: El pozo fue realizado con terminación en pared totalmente revestida. Profundidad alcanzada 152 m.
- Comunidad Virgen del Carmen: El pozo fue realizado con terminación sin revestimiento. Profundidad alcanzada 215 m.
- Comunidad Villa Pastoreo: El pozo fue realizado con terminación en pared totalmente revestida. **Profundidad alcanzada 120 m**.

Por otro lado, las profundidades alcanzadas, los tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales[10] que se mencionan en el PBC, no fueron asentados en el libro diario de obras. Al no estar asentados en el libro de obras no se puede determinar que las planillas correspondientes al certificado número 1 estén correctamente confeccionadas, más aún ante el cambio de precio de uno de los ítems correspondiente a perforación, la cual prevé la planilla de costos referenciales como "*Perforación del hoyo con inyección de lodo bentonítico diámetro 12 pul.*" y "*Perforación de hoyo con martillo de fondo de 6,5 pulg.*", que según la planilla de certificación tiene un costo mayor entre un 50 y 60%, este último con relación al primero.

En cuanto a las pruebas de bombeo, la EE.TT establece lo siguiente: "*La prueba de bombeo permitirá realizar las pruebas de caudal mínimo necesario para determinar si dicho pozo cumple con las especificaciones técnicas requeridas*". Según los informes de los pozos[11] presentados, correspondientes a las localidades de Santa María, Virgen

[9] Fojas 193 a 202 del Exp. N° 10.711/13.
[10] Fojas 154 y 155 del PBC.
[11] Fojas 133 al 202 del Exp. N° 10.711/13.

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

del Carmen, Nueva Toledo y Villa Pastoreo, referentes a las pruebas de caudal mínimo no se especifican si los pozos cumplen con el caudal mínimo correspondiente.

En la nota de la Unidad Nacional Ejecutora[12], dependiente de la SAS, de fecha 27 de junio de 2013 se indica al contratista que: "*los pozos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen no alcanzan el valor mínimo del 80% del caudal necesario*" y, por lo tanto, autorizan por dicha nota la perforación de pozo alternativo. Sin embargo, en ambas localidades no se ha verificado la existencia de pozos alternativos realizados incumpliendo de este modo lo establecido en la EE.TT.

Los tubos de PVC para revestimiento y filtros de pozos a ser proveídos e instalados deberán estar garantizados por el fabricante de acuerdo con la norma NBR 13.064 de la ABNT (Asociación Brasileña de Normas Técnicas). No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumplan con la norma brasilera NBR 13.064, tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

Según lo establecido en la EE.TT con relación a la terminación de los pozos: "*La terminación en superficie se complementará mediante la construcción de una losa de hormigón con mezcla de cemento-arena y grava en proporciones 1:2:3 y relación máxima agua/cemento 0,5. La losa tendrá un metro de lado por 0,50 de altura, debiendo sobresalir por encima de la superficie del terreno como mínimo 0,10 mts. La losa deberá tener una pendiente desde el centro hacia los bordes, a efectos de evitar la retención de agua sobre la misma. <u>En la misma quedará estampado el nombre de la empresa perforadora, fecha de realización y número del pozo</u>*". Durante la verificación *in situ* se ha comprobado que la terminación de los pozos fue realizada según la EE.TT, pero no se ha colocado en la losa la inscripción del nombre de la empresa perforadora, ni de la fecha de la realización del mismo según lo requerido.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[12] Foja 2[illegible] del Exp. N° 10.711/13.

Fotos de las terminaciones de los pozos verificados y que fueron realizados.

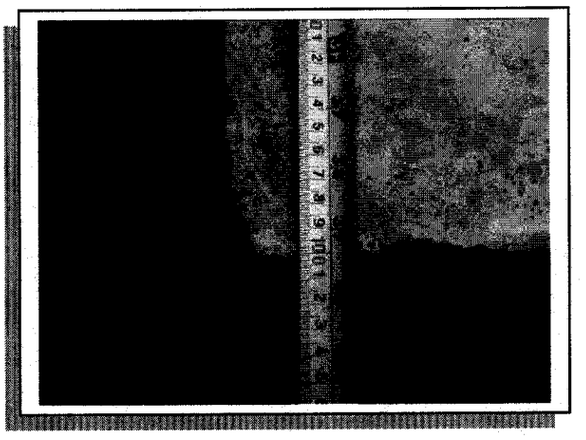

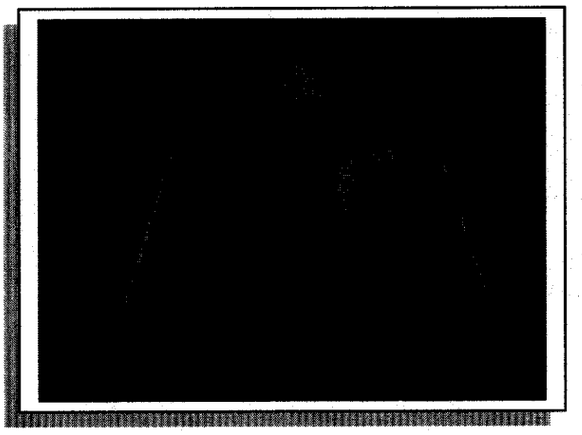

En cuanto a los análisis establecidos en la EE.TT correspondiente al agua de los pozos: "*Durante la prueba de bombeo se deberá retirar varias muestras de agua para ser realizados los análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Los análisis podrán ser realizados en el laboratorio de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del MSPyBS, FACEN o en otra institución pública o privadas habilitadas legalmente para el efecto*". Los informes de los análisis físicos, químicos y bacteriológicos fueron remitidos dentro del informe de cada uno de los pozos de las localidades antes mencionadas, lo que comparando con los parámetros normales establecidos referente a la potabilidad del agua se encontrarían dentro de los parámetros normales. En cuanto al Perfilaje eléctrico, también fueron remitidos los informes del perfilaje eléctrico de los pozos de las localidades mencionadas más arriba.

3.2.2 Equipamiento Electromecánico e Hidráulico

En cuanto a los equipamientos electromecánicos e hidráulicos que debía tener el sistema de abastecimiento de agua la EE.TT refiere lo siguiente: "*Corresponde a*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

provisión, montaje y puesta en funcionamiento del conjunto de electrobomba sumergible con tableros de arranque y control, bomba dosadora de cloro, tuberías y conexiones hidráulicas, así como la provisión de herramientas y repuestos para el mantenimiento preventivo. El Contratista deberá realizar las gestiones ante cada Junta de Saneamiento, para que sea designado un representante y/o el operador del sistema, para acompañar y familiarizarse con todos los trabajos a realizarse de las instalaciones electromecánicas".

En el momento de la verificación in situ de los pozos de las localidades visitadas no contaban con este ítem requerido en el contrato.

3.2.3 Tanque Elevado

Con relación al tanque elevado la EE.TT establece: "*Memoria de cálculo del tanque elevado. Detalle de soldadura y tipo de pintura de revestimiento empleado. Planos constructivos de detalles en escala 1:50 y demás documentaciones exigidas en las especificaciones técnicas con relación a tanque elevado*". No se cuentan con documentos referentes a la memoria de cálculo de los tanques elevados que debieron de proveerse e instalarse.

En el momento de la verificación in situ no se han encontrado tanques instalados en los lugares donde se han realizado la verificación.

3.2.4 Caseta de Operaciones

Para la caseta de operaciones del sistema la EE.TT. establece lo siguiente: "*Para la ejecución de los trabajos a construir, el Contratista proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales*".

En el momento de la verificación in situ de los pozos de las localidades visitadas no contaban con este ítem del contrato.

3.2.5 Extensión de Línea Eléctrica

Para la extensión del tendido eléctrico y la conexión correspondiente la EE.TT establece: "*Para la extensión de línea eléctrica para accionamiento de equipo*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

bombeo, anexar toda la documentación presentada y aprobada por la ANDE, como mínimo:

a.) Copia de la Consulta Previa a la ANDE, con el N° de Expediente formado en la ANDE.

b.) Copia del pago a la ANDE de la Orden de Trabajo sobre solicitud de colocación de medidor y conexión de suministro en media tensión para la Junta de Saneamiento o Comisión Vecinal del Asentamiento en cuestión.

c.) Plano de esquema de ampliación de línea en media tensión realizado del asentamiento, aprobado por la ANDE, para funcionamiento del equipo de bombeo.

d.) Copia de la autorización de la Oficina regional de la ANDE sobre la extensión o ampliación de línea en media tensión.

e.) Copia del Contrato de Energía Eléctrica ante la ANDE por extensión de línea en media tensión monofásica o trifásica y de medidor del equipo de bombeo instalado correspondiente al sistema de agua potable en cuestión".

No se cuentan con las documentaciones referente a las gestiones que el contratista debió realizar ante la ANDE, para la extensión de línea de media tensión, instalación de transformador y acometida a fin de obtener la conexión del nuevo suministro que correspondería a la instalación eléctrica de los pozos.

3.2.6 Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

3.2.7 Aductora

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

3.2.8 Asistencia Tendido de Red de Distribución

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

Ing. Roberto Galloa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

3.2.9 Obras Complementarias y Puesta en Funcionamiento del Sistema

Este rubro no fue realizado en ninguna de las localidades donde se ha realizado la verificación in situ.

3.2.10 Plan de Obras

Según la EE.TT con relación al plan de obras establece: "*el plan de obras iniciará con trabajos en cuatro localidades próximas entre sí geográficamente en los departamentos de Caaguazú y Guaira, con el objetivo de concluir las obras en estas comunidades al quinto mes de iniciado el contrato. El plazo total para la ejecución de obras en las nueve comunidades es de nueve meses*".

No fueron cumplidos los plazos establecidos en el cronograma físico de obras presentado por el contratista puesto que el rubro de fuente de provisión (pozo) debió empezar en el primer mes y los demás rubros como ser equipamientos electromecánicos, tanques elevados, extensión de líneas, etc. debieron ser comenzados en el tercer mes del plazo de ejecución.

En el momento de la verificación in situ solo estaba efectuado el primer rubro de la planilla de precios que es la de pozos.

3.2.11 Requisitos de carácter ambiental

De acuerdo a las EE.TT respecto a los requisitos de carácter ambiental se establece lo siguiente: "*Los impactos más relevantes, generalmente son debidos a las obras de construcción de los sistemas de abastecimiento de agua, que involucra: el transporte de materiales de construcción, movimiento de equipos y maquinarias de gran porte, construcción de la caseta, apertura de zanjas, disposición de material sobrante y de escombros*".

No se cuentan con las documentaciones referentes al cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental por parte del contratista.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.2.12 Recepción de la obra

De acuerdo a las EE.TT respecto a los requisitos de entrega de los productos a ser proveídos se establece: "*Las recepciones de los productos serán realizadas por la contratante por localidad atendiendo a que la convocante deberá a su vez transferir los productos contratados a cada Junta de Saneamiento. El sistema de abastecimiento para cada localidad compuesto por los productos contratados deberá estar funcional con todos los demás ítems operativos e intercomunicados entre sí, y con recepción definitiva en un plazo no mayor al plazo establecido en este PBC a partir de la firma del contrato*".

Según las documentaciones remitidas por la contratante se tiene las Actas de Recepción Provisorias de Obras[13] correspondientes a las localidades de:

- Comunidad Santa María.
- Comunidad Nueva Toledo.
- Comunidad Virgen del Carmen.
- Comunidad Villa Pastoreo.

Las actas de recepción provisoria tienen fecha 24/06/2013 y en uno de sus párrafos se menciona lo siguiente: "*Se deja expresa constancia en la Presente Acta que la Recepción de Obras es parcial y, que en caso de que la Obra adolezca de desperfectos, del compromiso por parte del contratista de efectuar las reparaciones necesarias como requisito formal para proceder a la Recepción Definitiva de Obras…*". Según lo establecido en la EE.TT el sistema de abastecimiento de agua para cada localidad debe tener todos los ítems efectuados – *operativos e intercomunicados entre si* – no estableciendo que las obras se puedan recepcionar en forma parcial, además en el documento de recepción provisoria no se establece que parte de la obra se recepciona, con cuales equipamientos y que rubros falta por efectuar. Durante las verificaciones *in situ* realizadas en fechas 25, 26 y 27 de junio de 2013 (Virgen del Carmen, Santa María, y Villa Pastoreo) y en fecha 20 de febrero de 2014 (Nueva Toledo) respectivamente se han podido constatar que sólo el rubro de pozos fueron efectuados, los demás rubros no fueron constatado su realización.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[13] Fojas 98 al 101 del Exp. N° 10.711/13.

4. Fiscalización de la Obra

El Fiscal de Obra es el Ing. Gustavo Rojas, quien es el firmante en el libro diario de obras y en las recepciones provisorias por parte de la SAS.

Según Resolución[14] N° 1045/13 de fecha 17 de julio de 2013 se adjudica a la firma Alta Ingeniería consultora de Ruth Carolina Báez Godoy para los servicios de fiscalización de la obra, sin embargo no se cuentan documentos a partir de qué fecha esta firma empezó los trabajos de fiscalización.

5. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Secretaría de Acción Social (SAS)** con relación a la obra: "*Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá*" se ha podido constatar que la obra se encuentra inconclusa y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1) Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.

2) El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.

3) Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados no fueron asentados en el libro diario de obras.

4) Los pozos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen no alcanzan el valor mínimo del 80% del caudal necesario y por lo tanto autorizan por nota la perforación de pozo alternativo. En ambas localidades no se ha constatado la existencia de pozos alternativos realizados incumpliendo de este modo lo establecido en la EE.TT.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Folio 285 del Exp. N° 10.711/13.

5) No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumpla con la norma brasilera NBR 13.064, tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

6) No se ha colocado en la losa, la inscripción de la empresa perforadora, ni la fecha de la realización según lo establecido en la EE.TT.

7) En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado, Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, Aductora, Asistencia Tendido de Red de Distribución, Obras Complementarias y Puesta en Funcionamiento del Sistema.

8) Las actas de recepción provisoria tienen fecha 24/06/2013 y según lo establecido en la EE.TT para el sistema de abastecimiento de agua, cada localidad debe tener todos los ítems efectuados – *operativos e intercomunicados entre si* – para que se pueda realizar la recepción provisoria, sin embargo las obras fueron recepcionadas en forma parcial ya que solamente los pozos se han efectuado.

9) No fueron cumplidos los plazos establecidos en el cronograma físico de obras presentado por el contratista puesto que el rubro de fuente de provisión (pozo) debió empezar en el primer mes y los demás rubros como ser equipamientos electromecánicos, tanques elevados, extensión de líneas, etc. debieron ser comenzados en el tercer mes del plazo de ejecución.

10) En fecha 17 de julio de 2013 se adjudica a la firma Alta Ingeniería consultora de Ruth Carolina Báez Godoy para los servicios de fiscalización de la obra, sin embargo no se cuentan documentos a partir de qué fecha esta firma empezó los trabajos de fiscalización.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia de las Actas de Verificación *in Situ* N° 119/13; 120/13; 122/13; 123/13; 124/13 y 14/14.

Ing. Roberto Colina
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 119/13

En la Ciudad de Cnel Oviedo, a los 25 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 10 : 15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Dolly Aguilera, Osmar Romero y Ing. Victor Zaputovich; se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento San Luis. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Sistemas de Agua Potable. con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre SAS., y la firma Ing Julio Galeano Moran., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Liliana Alsira Gonzalez	–	CI. 3662.727

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
La mencionada sra testifica que el tanque existente pertenece a la Gobernación de Caaguazú, y con dos pozos, el mismo abastece a los Asentamientos San Luis, Juan Latin y San Rafael.

CI Nº: 529764 — C.I. 4543130 — Dolly Aguilera 3663505

Liliana A. Gonzalez

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 120/13

En la Ciudad de Coel Oviedo, a los 25 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera, Osmar Pando y Ing Victor Zaputovich, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Virgen del Carmen a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción del Sistema de Agua Potable. con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre SAS., y la firma Ing Julio Galiano Moran, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Antonio Solacche.	—	CI 4571628

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Menciona que el pozo, segun el Ing Rojas de la SAS. produce aprox 3500 litros x hora, con una profundidad aprox. 216 mts. A la vez menciona la necesidad de cavar otro pozo para complementar el abastecimiento a la comunidad.

Dolly Aguilera — Osmar Pando — Victor Zaputovich — Antonio Solacche

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 122/13

En la Ciudad de Loreto, a los 26 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 11:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera, Osmar Pando y Ing. Victor Zaputovich se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Divino Niño Jesus a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construccion de Sistemas de Agua Potable para 9 localidades con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre SAS, y la firma Ing Julio Antonio Galiano Horan., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Nestor Martinez	Pdte de Comisión	C. 2213564

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Menciona que el Ing. Rojas de las SAS. les comunico que son parte de las 9 comunidades en el que se instalara los pozos de Agua. Ademas menciona que aun no se hicieron los estudios hidrogeograficos.

Dolly Aguilera — Osmar Pando — Victor Zaputovich — Nestor Martinez

Osmar Pando

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 123/13

En la Ciudad de Paso Yobai, a los 27 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera, Osmar Pando y Ing. Víctor Zapatovich, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Santa María. a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades. con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre SAS., y la firma - Julio Antonio Galiano, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Albino Cristaldo	—	CI Nº 1367428

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Menciona que el pozo posee 153 mts. y 5000 lts/h. solo se ejecuto perforación de pozo, no existe red de distribución.

Dolly Aguilera — Víctor Zapatovich — Osmar Pando

Ing. Roberto Ortoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 124/13

En la Ciudad de Abai, a los 27 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 13:41 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera, Omar Pando y Ing. Víctor Zapetovich, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Villa Pastoreo a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Sistemas de Agua Potable en 9 Comunidades con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre SAS., y la firma Ing. Julio Antonio Galiano Moran, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Agustín Areco Méndez	—	CI Nº 832 259.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
observamos la perforación del pozo. Mencionan que posee 150 mts aprox. de profundidad, siendo realizado aprox. en el mes de Abril.

Dolly Aguilera — Omar Pando — Víctor Zapetovich

Agustín Areco Méndez

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 14/14

En la Ciudad de Nuevo Todelo, a los 20 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 16:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Predio del Puesto de Salud (Nuevo Toledo) a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN N° 04/12 "Construcción de Sistema de agua potable p/ 9 comunidades de la R. Oriental" con ID Nº 246698 Año 2012. El contrato fue suscrito entre FOCEM Secretaría de Acción Social (SAS), y la firma Ing. Julio Antonio Goiano Moron, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Guillermo Raul Dominguez	Secretario municipal	Municipalidad de Nva. Toledo

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
En la verificación in situ se ha constatado la construcción del pozo que se y el cartel indicador de obras que derribado por un temporal (julio y agosto) 2013.
Se tomaron fotografías del pozo

Roberto Ochoa. | Abog. Rosana Granada Verificador Contractual DVC - DNCP | Guillermo Raúl Domínguez

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Efectivamente el pago fue realizado fuera del plazo establecido, en razón de que la solicitud de pago emanada en su momento por la Dirección del Proyecto no contenía los documentos de respaldos exigidos por los procedimientos vigentes. Recién una vez todos los documentos estaban adjunto al legajo, el pago fue procesado y realizado. (*Adjunto Copia de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 88.402/2013 con todos los documentos respaldatorios).*

Por su parte, la contratista no hace mención sobre esta conclusión.

La contratante reconoce haber abonado fuera del plazo establecido argumentando que la contratista no ha presentado la totalidad de documentos necesarios para el desembolso. Acompaña incluso copia de la STR (solicitud de transferencias de recursos) N° 88492/13. Por lo mencionado, **se levanta la conclusión.**

4.2 Solicitamos a las partes que remitan la factura y recibo de dinero sobre el certificado N°1.

La SAS remite a folio 24 del expediente Mesa de Entrada DNCP N° 4491/14 copia de la Factura N° 0861 de fecha 25/06/13 correspondiente a la Certificación N° 1 por Gs. 340.947.750.- Igualmente a folio 30 del mismo expediente se halla el Resumen de Certificado de Obra N° 1 Contrato Básico.

Se adjunta copia de la factura y del recibo de dinero correspondiente. (*Adjunto Copia de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 88.402/2013 con todos los documentos respaldatorios).*

Por su parte, la contratista menciona lo siguiente:

Se adjuntas copias de las facturas y recibos de Dinero emitidas por la Contratista, correspondientes a los Certificados Básico de Obra N° 1 y Certificado de Obras Adicionales N° 1:
Certificado Básico de Obra N° 1: Factura Credito N° 861 fechada el 25/06/13

Ing. Julio A. Galiano M.
Constructora - Consultora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Certificado de Obras Adicionales N°1: Factura Credito N° 864 fechada el 25/06/13
Pago parcial del Certificado Básico N° 1: Recibo de Dinero N° 963 fechada el 16/12/13
Cancelación del Certificado Básico N° 1: Recibo de Dinero N° 964 fechada el 16/12/13
Como puede notarse, los pagos del primer Certificado Básico fueron realizados casi 6 meses despues de su aprobación y facturación, contradiciendo la obligación establecida en el item 13.2.3.de las C.G.C. La Contratista se reserva el derecho de petricionar el pago de intereses previstos en la Ley 2051/03 de la D.N.C.P.
El Certificado de Obras adicionales no fue honrado a la fecha, existiendo reiteradas notas de reclamo a la Contratante sobre su interpretación y criterios, a pesar de estar bien claras dichas Contingencias, variaciones, o situaciones imprevistas, en el P.B.y C. Pag. 152 a la 155; así como en las Cláusulas 14 - Obras y Trabajos no previstos y 15 – convenios Modificatorios/Aumento del Alcance de las Obras.

A folios 9 al 12 del expediente N° 4679/14, la contratista presenta copia de la Factura 0861 por Gs. 340.947.750.- y los Recibos N° 963 de fecha 16/12/13 y N° 964 de la misma fecha por Gs. 309.952.500 y Gs. 30.995.250 respectivamente que sumados totalizan el monto correspondiente a la citada factura y al monto del Certificado de Obras N°1.

Sin embargo, la contratista menciona haber cobrado tal certificado, con seis meses de atraso en contraposición a lo establecido en el ítem 13.2.3 de las CGC y que además existe un certificado de obras "adicionales", con Factura N° 864 de fecha 25/06/12 por Gs. 62.741.250 que a la fecha no ha sido honrado.

Al respecto, en el Memo N° 103/13 dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Director del Proyecto Mercosur Yporá – SAS de fecha 26/07/13 menciona: *"... el pago de trabajos adicionales, a criterio de Dirección **no corresponde** y este pedido de adicionales se ha remitido a la Dirección Jurídica para su interpretación y dictamen correspondiente...".*

Tal dictamen jurídico no ha sido remitido a esta Dirección, por lo tanto no se puede emitir opinión alguna sobre tales trabajos "adicionales" reclamados por la contratista.

Finalmente, sobre el objeto de la presente observación, al recibir las copias de facturas y recibos, que coinciden con lo Certificado y abonado según STR del Ministerio de Hacienda, corresponde que **se levante la conclusión 4.2.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 A fojas 103 la contratante adjunta póliza N°1.1503.0002633.0000 de fiel cumplimiento de contrato por un monto de Gs. 372.664.898 y por un periodo de vigencia desde 27/12/12 hasta 22/11/13. Sin contar la adenda, la vigencia del contrato era hasta el 27/01/14, sin embargo dicha garantía tendría que cubrir 30 días posteriores a la vigencia del contrato que sería hasta 27/02/14. Solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

4.4 Con la presentación de la garantía fiel cumplimiento de contrato no cubriría hasta el 27/02/14 y tampoco consta endoso alguno a dicha garantía, ante la emisión de la adenda N°002/14 que modifica los plazos de vigencia y de ejecución del contrato. Solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

La contratante ha realizado el descargo de ambas conclusiones:

DESCARGO A LAS CONCLUSIONES 4.3 y 4.4.

Remitimos adjunto la Prórroga de Vigencia de las Pólizas (CAUCIÓN/GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS) 1.1506.0002212.0000_ Endoso 1 y (CAUCIÓN / EJECUCIÓN CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS) N°1.1503.0002633.0000_ Endoso 2, extendidos los mismos hasta 24/07/2014.

Si bien las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), Cláusula de Contrato CGC 6.1.1 ***establece que el periodo de validez de la Garantía será de treinta días posteriores a la vigencia del contrato,*** es decir la Garantía deberá ser extendida hasta el 24/08/2014, las Garantías mencionadas en el párrafo anterior, fueron recepcionadas por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 16/01/2014, consecuentemente en fecha 17/01/2014 mediante nota recepcionada por la Sra. Ada Duarte de la firma JULIO ANTONIO GALEANO MORAN – Empresa Constructora, la UOC ha solicitado la extensión debida de esta Garantías, siendo este pedido reiterado en fecha 27/03/2014 vía correo electrónico con el reporte de Leído respectivo. Adjuntamos estos documentos.

A respecto, traemos a colación el Manual Guía de Gestión de Garantías, Capítulo 3 Garantías Contractuales, Punto 1.2. Buenas prácticas en la administración de garantías, "b Presentación de la Garantía", segundo párrafo: ***Presentación tardía de la garantía: Si la garantía es presentada tardíamente, pero antes de emitida la Resolución de Revocación de Adjudicación, y ella tiene plazo de vigencia retroactivo o enmarcado en los plazos de vigencia legales, podrá la convocante aceptar la garantía si fuere más favorable a sus intereses.11***

(11 Lo importante es el compromiso sobre el plazo de cobertura, que si es prestado retroactivamente significa que la garante cubriría cualquier incumplimiento aun originado con anterioridad a la emisión, siempre que se encuentre dentro del periodo de vigencia, por lo que a pesar de haberse realizado posteriormente, se está dando cumplimiento a lo que quiere la ley con la imposición de la garantía de cumplimiento que es, resguardar el estado de los daños que pudiere causarle el no cumplimiento de contrato por parte de las adjudicatarias)

Apreciando lo expuesto, y valorando importancia de la ejecución de las Obras objeto de la contratación que nos ocupa, apreciamos como válidas las Garantías presentadas por el Contratista, en el entendido que los riesgos de la ejecución a la fecha se encuentran cubiertos, dando respuesta a las Conclusiones 4.3 y 4.4 del Informe de Dirección de Verificación de Contratos N° 18/14 de la DNCP. De igual manera desde la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones seguiremos con las gestiones de requerimiento de la presentación de la Extensión de Garantías por parte del Contratista, en los términos expresados en el Contrato

La contratista por su parte menciona:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La empresa realizo un endoso en fecha 30/07/13 cubriendo el periodo no cubierto por la Póliza inicial N° 1503.0002633.0000 de Fiel Cumplimiento de

Contrato. Dicho endoso , 1503.0002633.0001 extendía la cobertura, hasta el 27/02/14. Se adjunta copia de la misma.
Asimismo, posteriormente se presentaron a la Contratante los endosos respectivos (Pólizas N° 2212 y 2633) para cubrir los periodos de vigencia contemplados en la Adenda N° 002/14, regularizando en su totalidad dicha exigencia contractual.
Cabe mencionar que estas renovaciones sucesivas , con altos costos de emisión, constituyen Gastos Improductivos para la Contratista, por la extensión exagerada de los plazos de obra, por causas totalmente ajenas a la misma, reservandonos el derecho de reclamarlas en la liquidación final de obra.

Efectivamente, a folio 13 del expediente 4679/14 se observa copia de la Póliza emitida por El Comercio Paraguayo en concepto de Ejecución de Contrato en Obras Públicas, en la cual se extiende la cobertura hasta el 27/02/14. En iguales términos se expide la contratante y a folio 23 del expediente N° 4491/14 presenta la copia del citado endoso. Ante todo lo expuesto, **se levantan ambas conclusiones.**

4.5 Del ITV N° 9/14 se desprende que las obras están inconclusas y abandonadas, faltando varios rubros de la planilla del contrato y con varias observaciones sobre el pliego del contrato y la fiscalización.

Esta observación es un resumen del Informe Técnico de Verificación N° 09/14, cuyo descargo se observa en el ITV N° 29/14, ampliado por el ITV N° 31/14 elaborados por el Ing. Roberto Ochoa y que se adjuntan a este informe y forman parte del mismo. En la misma fueron levantadas tres conclusiones, una parcialmente y las seis restantes fueron ratificadas por esta Dirección.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se puede concluir que las obras se hallaban paralizadas hasta tanto se realicen estudios geológicos, y con fecha estimada de reinicio para el mes de Abril/14. En fecha 12/02/14 se hace entrega de la orden de prosecución de las obras, en cumplimiento de las cláusulas 8° y 17° del Contrato (folio 3 expte N° 7503 del

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

06/06/14). Sin embargo existen inobservancias del PBC y las EETT por parte del contratista, así como la deficiente fiscalización de obras.

Es importante resaltar que las obras deben ser concluidas, para lo cual la Contratante debe de realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la culminación de las mismas en cada una de las localidades, conforme a lo estipulado en el contrato, sus adendas y las EE.TT, ya que las personas que serían beneficiadas por estos proyectos están con una gran expectativa de contar con la conclusión de las obras proyectadas, las cuales corresponden a satisfacer necesidades básicas como ser el servicio de agua potable y de saneamientos básicos necesarias para una vida saludable.

Asimismo, se menciona a la contratante que deberá remitir a esta Dirección, toda la documentación correspondiente a la Entrega Definitiva una vez finalizada totalmente las obras correspondientes al contrato de referencia, para una posterior verificación del cumplimiento de mismo.

Se recomienda, que en futuros procedimientos de contratación tengan en cuenta el respeto estricto de las EE.TT, los plazos del PByC y del Contrato, así como plasmar en el PBC lo que realmente se está necesitando de modo a evitar contradicciones y desacuerdos.

Igualmente se recomienda la capacitación a los funcionarios de la UOC, en materia de contrataciones públicas, que son impartidos de manera gratuita por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de adquirir mayor conocimiento respecto a los procedimientos a seguir y al marco legal aplicable.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Se adjunta ITV de Descargo N° 29/14 y 31/14 que forman parte de este Informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 29/2014
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 09/2014				
FECHA	23/05/2014.			
REFERENCIA	LPN Nº 04/2012 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá.		**ID**	246698/12
EXPTE.	Exp. N° 4.491/2014 Exp. Nº 4.679/2014		**FECHA**	02/04/2014 07/04/2014
CONTRATANTE	Secretaría de Acción Social (SAS).			
CONTRATISTA:	Ing. Julio Antonio Galiano Morán.			
FISCALIZACION	Ing. Gustavo Rojas.			
CONTRATO N° 001/2012	**FECHA:**	27/12/12	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	29/01/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/06/2013	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	N° 1 y N° 2		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Secretaría de Acción Social (SAS)**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 4.491/2014, en fecha 02/04/2014, conteniendo 98 fojas y de la Contratista **Ing. Julio Antonio Galiano Morán**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 4.679/2014, en fecha 07/04/2014, conteniendo 66 fojas.

La nota DNCP/DVC Nº 8.565/14 de fecha 25/03/2014 por la cual se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 18/14, fue recibida por la Contratante en fecha 26/03/2014, presentado descargos dentro del plazo correspondiente según Exp. Nº 4.491/14.

Ing. Roberto Acuña
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 8.567/2014 de fecha 25/03/2014 por la cual se remitía el informe de referencia, fue recibida por la Contratista en fecha 27/03/2014, presentando descargo dentro del plazo correspondiente según Exp. N° 4.679/14.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 09/2014

2.1.1 Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*En el Pliego de Bases y Condiciones, páginas 152 al 155 que se adjuntan, se establece los elementos a considerar para las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias.*

En cuanto a la contingencia utilizada en la Certificación Adicional, se tuvo en cuenta lo establecido en la página 93 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Pozos profundos sin caudales mínimos requeridos, que dice ....".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*El Certificado de obras adicionales no fue honrado a la fecha, existiendo reiteradas notas de reclamo a la Contratante sobre su interpretación y criterios a pesar de estar bien claras dichas contingencias, variaciones, o situaciones imprevistas .....*".

Según lo establecido en el PBC referente a: "*Los rubros que figuran global, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización es decir, ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, en tanto que todos aquellos rubros de las planillas de cómputo métrico y presupuesto que son susceptibles de medición, serán medidos en forma detallada*".

En cuanto a las variaciones que pudieran haber ocurrido en la obra, si bien es cierto están considerados los precios unitarios de los rubros que pueden variar, no

establecieron en forma clara cual o cuales serán la/s forma/s o metodología/s de cambiar dichos rubros de la planilla principal por el rubro de las planillas de **Costos Referenciales**. Además cualquier modificación de los rubros de la planilla principal debió ser realizada por medio de un Convenio Modificatorio según lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.2 El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*En el Libro de Obras, consta la firma del Geólogo Gustavo A. Fiore Canata. Se adjunta copia de los libros de obra de las cuatro (4) obras en ejecución*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Las firmas obrantes en el libro de obras, en representación de la Empresa Contratista, corresponde al Geólogo Gustavo Fiore Canata, designado oficialmente por la misma según nota ingresada a FOCEM-MERCOSUR-YPORA, con Mesa de entrada N° 86*".

En el libro diario de obras se puede observar que se encuentra firmado en la parte que le correspondería al contratista por una persona cuya firma no se encuentra aclarada a quien corresponde, tampoco se especifica en dicho parte diario que un geólogo esté acompañando los trabajos de perforación de pozos.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.3 Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados, no fueron asentados en el libro diario de obras.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*La empresa entrega un informe quincenal de avance de obras, donde constan los datos técnicos mencionados en la observación; además de los informes técnicos entregados junto a las certificaciones de obra. Se adjunta copias de informes quincenales*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*A pesar de no estar registrados en el libro de obras, la Empresa presenta informes permanentes a la fiscalización sobre dichos datos técnicos, los cuales se asientan en un informe quincenal presentado a la Dirección y Supervisión del Proyecto, así como a la Fiscalización designada por la Contratante*".

Tanto la Contratante como la Contratista afirman que **no fueron asentados en el libro diario de obras los datos técnicos de los pozos efectuados** —como ser profundidad, tipo de revestimientos utilizados, cambio de ítems de la planilla principal del contrato y otros datos relevantes de la obra en sí—, a pesar de que en el descargo adjuntan un informe quincenal de fecha 01/07/2013 presentado por la Contratista al Director de Proyecto Mercosur Yporá, lo cual como se ha dicho debió estar asentado en el libro diario de obras.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.4 Los pozos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen no alcanzan el valor mínimo del 80% del caudal necesario y por lo tanto autorizan por nota la perforación de pozo alternativo. En ambas localidades no se ha constatado la existencia de pozos alternativos realizados, incumpliendo de este modo lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Efectivamente los mencionados pozos alternativos no fueron excavados aun, en su momento la dirección del Proyecto informó la suspensión temporal del avance, conforme numeral 3 del acta de reunión N° 6 de fecha 26 de julio del 2013 que se adjunta. Suspensión relacionada a*

Ing. Roberto Ochi
Coordinador
Verificación Técnica - DNCP

la gestión de los contratos de estudios hidrogeológicos y de fiscalización que en dicho momento estaban pendientes. De acuerdo a cronograma actual vigente, las obras reiniciarían en abril de 2014".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Efectivamente según nota de la Dirección del Proyecto fechada el 27/06/2013 se autorizaba la perforación de los pozos alternativos en ambas localidades, de acuerdo a lo establecido en el PB y C en su página 91*".

En el siguiente párrafo el contratista menciona: "*Según nota fechada el 20/08/2013 bajo Exp. FOCEM MERCOSUR YPORA N° 90 y PR-SAS N° 52, rechazábamos el dictamen jurídico N° 60 donde afirman que es improcedente atender pagos adicionales por el motivo solicitado por la Empresa, lo cual hacia incierto el reconocimiento de los mencionados pozos adicionales. Recordamos que nuestra oferta fue presentada y adjudicada, con planillas referenciales proveídas por la Contratante, que debería ser objeto de ajustes luego de contar con los Estudios Hidrogeológicos que debía proveer la contratante*".

Tanto la Contratante como la Contratista afirman que **no fueron realizados los pozos alternativos**, a pesar de que la contratante haya autorizado la realización de los mismos. La contratante por su lado afirma que no fueron realizados los pozos alternativos en las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen por la suspensión de los trabajos "*sine die*" según acta[1] de reunión N° 6 de fecha 26 de julio del 2013. Sin embargo la Contratista menciona que no han realizado los pozos alternativos por una indefinición por parte de la Contratante referente a pagos adicionales que incurrirían al realizar dichos pozos adicionales.

Cabe destacar en este punto también que la Contratante <u>ha recepcionado los pozos realizados en las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen</u> respectivamente, según actas de recepción provisorias[2] de los pozos efectuados, a pesar de que los mismos no cumplían con lo establecido en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4 del Informe Técnico N° 09/2014.

[1] Foja 75 del Exp. N° 4.491/14.
[2] Fojas 26 y 27 del Exp. N° 4.491/14

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.1.5 No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumpla con la norma brasilera NBR 13.064, tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Los documentos y garantías referidas constan en las oficinas de la UNE FOCEM SAS; se adjunta copias del mismo*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*A pesar de no estar registrados en el libro de obras, la Empresa presenta informes permanentes a la fiscalización sobre dichos datos técnicos, los cuales se asientan en un informe quincenal presentado a la Dirección y Supervisión del Proyecto, así como a la fiscalización designada por la Contratante*".

Tanto la Contratante como la Contratista mencionan que **no fueron registrados en el libro de obras las características de los materiales empleados** en las obras, sin embargo en el momento del descargo remiten copias de los datos técnicos[3] de los tubos y filtros, como así también la ficha técnica de los mismos. Al respecto no se puede determinar si los materiales utilizados en la obra son de las características cuyos documentos fueron remitidos durante el descargo.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.6 No se ha colocado en la losa, la inscripción de la empresa perforadora, ni la fecha de la realización según lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Efectivamente la inscripción no fue realizada. Hemos contactado con el contratista a efectos de que subsanen la situación en la brevedad posible. Así mismo se toma nota de la*

Ing. Roberto Cabral
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[3] Fojas 19 al 25 del Exp. N° 4.679/14 y fojas 75 al 78 del Exp. N° 4.491/14.

observación a efectos de que en las futuras intervenciones sean consideradas las mismas".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Efectivamente, se acepta la observación. Se tomará las medidas correctivas para los pozos ya ejecutados inmediatamente, y serán previstas para futuras intervenciones en las otras 5 localidades, así como los pozos alternativos, si hubieren*".

Tanto la contratante como la contratista afirman que este punto de la EE.TT no fue cumplido. No obstante, la contratante ha recepcionado la obra en forma provisoria a pesar de que no se ha cumplido a cabalidad la EE.TT.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.7 En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado, Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, Aductora, Asistencia Tendido de Red de Distribución, Obras Complementarias y Puesta en Funcionamiento del Sistema.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Las obras no pudieron avanzar, hasta tanto se contara con la fiscalización correspondiente, adjudicada en julio de 2013 cuyo contrato fue firmado recién en noviembre del mismo año, ante la suspensión de trámites durante el periodo de transición gubernamental. Se adjunta contrato de fiscalización. Las obras están previstas se reinicien a contar de abril de 2014*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Según Acta de Reunión N° 0006 del 26/07/13, el director ordena la suspensión temporal de las obras .....*".

Tanto la contratante como la contratista mencionan que las obras fueron suspendidas en forma temporal desde julio del año 2013 y que comenzarían a reanudar las mismas en abril del año 2014, que por dicho motivo no fueron realizados los demás rubros de la planilla de precios del contrato. Por consiguiente, la contratante deberá realizar los trámites correspondientes para que el contrato llegue a la conclusión de las obras previstas en la misma.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.8 Las actas de recepción provisoria tienen fecha 24/06/2013 y según lo establecido en la EE.TT para el sistema de abastecimiento de agua, cada localidad debe tener todos los ítems efectuados – *operativos e intercomunicados entre si* – para que se pueda realizar la recepción provisoria, sin embargo las obras fueron recepcionadas en forma parcial ya que solamente los pozos se han efectuado.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Las obras están recepcionadas parcialmente en virtud a lo establecido en la página 166 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Plan de Pagos, donde se establece lo siguiente: Se define como el evento de pago parcial, el pago por producto o grupo de productos en la localidad basado en Acta de recepción Provisoria por producto en cada localidad*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*El Pliego de Bases y Condiciones establece (pag. 160) que: Se define como el evento de pago parcial, el pago por producto o grupo de productos en la localidad basado en Acta de recepción Provisoria por producto en cada localidad*".

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En el mismo PBC pág. 166, se establece que: "*...la recepción serán realizadas por la contratante por localidad atendiendo a que la convocante deberá a su vez transferir los productos contratados a cada Junta de Saneamiento*". Sin embargo en su pág. 167 – Plan de Pagos – establece que la recepción provisoria será realizada por localidad por producto en cada localidad. Según esto el propio PBC tiene incongruencias en cuanto a la recepción provisoria se refiere.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.9 No fueron cumplidos los plazos establecidos en el cronograma físico de obras presentado por el contratista puesto que el rubro de fuente de provisión (pozo) debió empezar en el primer mes y los demás rubros como ser equipamientos electromecánicos, tanques elevados, extensión de líneas, etc. debieron ser comenzados en el tercer mes del plazo de ejecución.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*La paralización de las obras, como ya se explicada anteriormente, se debió a que la SAS estaba en proceso de contratación de la consultoría para la fiscalización de las mismas; así como de los Estudios Hidrogeológicos y Geotécnicos, considerados como requerimientos previos a la continuidad de las obras*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Según Acta de Reunión N° 0006 del 26/07/2013, el director ordena la suspensión temporal de las obras .....*".

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 9 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.10 En fecha 17 de julio de 2013 se adjudica a la firma Alta Ingeniería consultora de Ruth Carolina Báez Godoy para los servicios de fiscalización de la obra, sin embargo no se cuentan documentos a partir de qué fecha esta firma empezó los trabajos de fiscalización

Ing. Roberto Peña
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*El contrato por los servicios de fiscalización de obras fue firmado en fecha 29 de noviembre de 2013, a partir del cual entró en vigencia el mismo. Se adjunta copia del mencionado contrato*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia a este punto.

En el descargo, la contratante remite copia del contrato de la consultoría para la fiscalización de obras[4] en la cual se puede observar que la fecha de suscripción del mismos es el 29 de noviembre de 2013. Con este contrato para la fiscalización se supone que la Contratante debió de reiniciar en forma inmediata los trabajos que fueran paralizados por medio del Acta de Reunión N° 6, de fecha 26 de julio del 2013. Sin embargo, en la documentación remitida en fecha 02/04/2014 – Exp. N° 4.491/14 – la contratante menciona que los trabajos se reiniciarían recién en el mes de abril.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión del punto 10 del Informe Técnico Nº 09/2014.

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Secretaría de Acción Social (SAS)** - y la Contratista - **Ing. Julio Antonio Galiano Morán** - referente a los puntos de las conclusiones del ITV 09/14 referente a la obra: "*Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá*" han sido levantadas las conclusiones del mencionado Informe en sus puntos 8 y 10, sin embargo con relación a los demás puntos no se ha aportado nada nuevo que amerite el levantamiento de los mismos, por dicho motivo son ratificados en todos sus términos.

Es importante resaltar que las obras deben ser concluidas, para lo cual la Contratante debe de realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la culminación de las mismas en cada una de las localidades, conforme a lo estipulado en el contrato y las

[4] Foja 85 del Exp. N° 4.491/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EE.TT, ya que las personas que serían beneficiadas por estos proyectos están deseosos de contar con la infraestructura proyectada.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 31/2014
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 09/2014 y complemento del ITV 29/2014				
FECHA	12/06/2014.			
REFERENCIA	LPN Nº 04/2012 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá.		**ID**	246698/12
EXPTE.	Exp. N° 4.491/2014 Exp. Nº 4.679/2014 Exp. N° 7.503/2014		**FECHA**	02/04/2014 07/04/2014 06/06/2014
CONTRATANTE	Secretaría de Acción Social (SAS).			
CONTRATISTA:	Ing. Julio Antonio Galiano Morán.			
FISCALIZACION	Ing. Gustavo Rojas.			
CONTRATO N° 001/2012	**FECHA:**	27/12/12	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	29/01/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/06/2013	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	N° 1; N° 2 y N° 3		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Secretaría de Acción Social (SAS)**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 4.491/2014, en fecha 02/04/2014, conteniendo 98 fojas y de la Contratista **Ing. Julio Antonio Galiano Morán**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 4.679/2014, en fecha 07/04/2014, conteniendo 66 fojas.

La nota DNCP/DVC Nº 8.565/14 de fecha 25/03/2014 por la cual se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 18/14, fue recibida por la Contratante en fech

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

26/03/2014, presentado descargos dentro del plazo correspondiente según Exp. N° 4.491/14.

La nota DNCP/DVC Nº 8.567/2014 de fecha 25/03/2014 por la cual se remitía el informe de referencia, fue recibida por la Contratista en fecha 27/03/2014, presentando descargo dentro del plazo correspondiente según Exp. N° 4.679/14.

Por nota DNCP/DVC N° 16.074/14 de fecha 29/05/2014 y recibida por la contratante en fecha 30/05/2014 se ha solicitado varios documentos la cual fue contestada a través del Exp. N° 7.503/14 en fecha 06/06/2014.

En fecha 23/05/2014 es emitido el ITV 29/14, correspondiente a la Evaluación del descargo al ITV N° 9/2014 presentado por las partes, sin embargo en fecha 06/06/2014 la Contratante remite documentaciones solicitadas referentes a gestiones por los cuales se reanudan el contrato que fuera suspendido por aquella en virtud del numeral 3 del acta de reunión N° 6 de fecha 26/07/2013, en la cual se realiza una paralización del contrato por problemas relacionadas a la gestión de los contratos de estudios hidrogeológicos y de fiscalización, que en dicho momento estaban pendientes y que las obras reiniciarían en abril de 2014.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 09/2014

2.1.1 Las especificaciones técnicas de este contrato no establecen en forma clara cómo se deberían utilizar las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias y que fueran utilizados en la certificación número uno.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*En el Pliego de Bases y Condiciones, páginas 152 al 155 que se adjuntan, se establece los elementos a considerar para las variaciones de precios previstas en las planillas de costos referenciales en el caso que se tenga contingencias.*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En cuanto a la contingencia utilizada en la Certificación Adicional, se tuvo en cuenta lo establecido en la página 93 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Pozos profundos sin caudales mínimos requeridos, que dice ....".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*El Certificado de obras adicionales no fue honrado a la fecha, existiendo reiteradas notas de reclamo a la Contratante sobre su interpretación y criterios a pesar de estar bien claras dichas contingencias, variaciones, o situaciones imprevistas .....".*

Según lo establecido en el PBC referente a: "*Los rubros que figuran global, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización es decir, ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, en tanto que todos aquellos rubros de las planillas de cómputo métrico y presupuesto que son susceptibles de medición, serán medidos en forma detallada*".

En cuanto a las variaciones que pudieran haber ocurrido en la obra, si bien es cierto están considerados los precios unitarios de los rubros que pueden variar, no se establecieron en forma clara cual o cuales serán la/s forma/s o metodología/s de cambiar dichos rubros de la planilla principal por el rubro de las planillas de **Costos Referenciales**. Además cualquier modificación de los rubros de la planilla principal debió ser realizada por medio de un Convenio Modificatorio según lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.2 El libro diario de obras de cada localidad no fue firmado por un Geólogo como se especificó en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*En el Libro de Obras, consta la firma del Geólogo Gustavo A. Fiore Canata. Se adjunta copia de los libros de obra de las cuatro (4) obras en ejecución*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En el Exp. N 7.503/14 remiten copias del Libro Diario de Obras correspondientes a trabajos realizados en abril y mayo del corriente año en el cual se puede apreciar las respectivas firmas por parte de los representantes del Contratista con la correspondiente aclaración de que son geólogos.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Las firmas obrantes en el libro de obras, en representación de la Empresa Contratista, corresponde al Geólogo Gustavo Fiore Canata, designado oficialmente por la misma según nota ingresada a FOCEM-MERCOSUR-YPORA, con Mesa de entrada N° 86*".

En el libro diario de obras se puede observar que se encuentra firmado en la parte que le correspondería al contratista por una persona cuya firma no se encuentra aclarada a quien corresponde, tampoco se especifica en dicho parte diario que un geólogo esté acompañando los trabajos de perforación de pozos.

Por todo lo expuesto, especialmente por la contratante a través del Exp. N° 7.503/14 se levanta la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.3 Las profundidades alcanzadas, tipos de revestimiento – es decir con o sin revestimiento – y el cambio de ítems de las planillas de costos referenciales que se mencionan en el PBC referentes a los pozos efectuados, no fueron asentados en el libro diario de obras.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*La empresa entrega un informe quincenal de avance de obras, donde constan los datos técnicos mencionados en la observación; además de los informes técnicos entregados junto a las certificaciones de obra. Se adjunta copias de informes quincenales*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*A pesar de no estar registrados en el libro de obras, la Empresa presenta informes permanentes a la fiscalización sobre dichos datos técnicos, los cuales se asientan en un informe*

Ing. Roberto Achoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

quincenal presentado a la Dirección y Supervisión del Proyecto, así como a la Fiscalización designada por la Contratante".

Tanto la Contratante como la Contratista afirman que **no fueron asentados en el libro diario de obras los datos técnicos de los pozos efectuados** —como ser profundidad, tipo de revestimientos utilizados, cambio de ítems de la planilla principal del contrato y otros datos relevantes de la obra en sí—, a pesar de que en el descargo adjuntan un informe quincenal de fecha 01/07/2013 presentado por la Contratista al Director de Proyecto Mercosur Yporá, lo cual como se ha dicho debió estar asentado en el libro diario de obras.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.4 Los pozos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen no alcanzan el valor mínimo del 80% del caudal necesario y por lo tanto autorizan por nota la perforación de pozo alternativo. En ambas localidades no se ha constatado la existencia de pozos alternativos realizados, incumpliendo de este modo lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Efectivamente los mencionados pozos alternativos no fueron excavados aun, en su momento la dirección del Proyecto informó la suspensión temporal del avance, conforme numeral 3 del acta de reunión N° 6 de fecha 26 de julio del 2013 que se adjunta. Suspensión relacionada a la gestión de los contratos de estudios hidrogeológicos y de fiscalización que en dicho momento estaban pendientes. De acuerdo a cronograma actual vigente, las obras reiniciarían en abril de 2014*".

En el Exp. N 7.503/14 remiten copias de Acta de entrega de Sitio de Obras para las localidades de La Candelaria – Atyrá, Divino Niño Jesús – Loreto y Nuevo Amanecer – Limpio, además remiten copias del Libro Diario de Obras correspondientes a trabajos realizados en abril y mayo de 2014 en las localidades de La Candelaria y Nuevo Amanecer respectivamente.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Efectivamente según nota de la Dirección del Proyecto fechada el 27/06/2013 se autorizaba la perforación de los pozos alternativos en ambas localidades, de acuerdo a lo establecido en el PB y C en su página 91*".

En el siguiente párrafo el contratista menciona: "*Según nota fechada el 20/08/2013 bajo Exp. FOCEM MERCOSUR YPORA N° 90 y PR-SAS N° 52, rechazábamos el dictamen jurídico N° 60 donde afirman que es improcedente atender pagos adicionales por el motivo solicitado por la Empresa, lo cual hacia incierto el reconocimiento de los mencionados pozos adicionales. Recordamos que nuestra oferta fue presentada y adjudicada, con planillas referenciales proveídas por la Contratante, que debería ser objeto de ajustes luego de contar con los Estudios Hidrogeológicos que debía proveer la contratante*".

Tanto la Contratante como la Contratista afirman que **no fueron realizados los pozos alternativos**, a pesar de que la contratante haya autorizado la realización de los mismos. La contratante por su lado afirma que no fueron realizados los pozos alternativos en las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen por la suspensión de los trabajos "*sine die*" según acta[1] de reunión N° 6 de fecha 26 de julio del 2013. Sin embargo la Contratista menciona que no han realizado los pozos alternativos por una indefinición por parte de la Contratante referente a pagos adicionales que incurrirían al realizar dichos pozos adicionales.

Cabe destacar en este punto también que la Contratante <u>ha recepcionado los pozos realizados en las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen</u> respectivamente, según actas de recepción provisorias[2] de los pozos efectuados, a pesar de que los mismos no cumplían con lo establecido en la EE.TT.

La contratante menciona que las obras han sido reanudadas, pero no obstante en fecha 06/05/2014 la empresa fiscalizadora de los trabajos, contratada por la SAS, en su Nota[3] NT N° 18/2014 – CF N° 027/2013 reclama a la Contratista que a esa fecha ya estaban incurriendo en atrasos en la ejecución del contrato de acuerdo a lo siguiente: "*Aprovechamos la ocasión para recordarle que según este cronograma en el mes de abril ya deberían estar finalizados los trabajos de excavación de pozos en todas las*

[1] Foja 75 del Exp. N° 4.491/14.
[2] Fojas 26 y 27 del Exp. N° 4.491/14
[3] Foja 101 del Exp. N° 7.503/14

Ing. Roberto Ramoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

localidades, por lo que se está incurriendo en un atraso en la ejecución de los mismos". Asimismo, cabe señalar que al 28/05/2014, según libro diario de obras, estaban con prueba de bombeo del pozo de la localidad de Nuevo Amanecer de Limpio con lo cual se puede corroborar lo reclamado por la Fiscalización a la Contratista referente al retraso de las obras.

No se han remitido documentos que avalen que los pozos alternativos de las localidades de Nueva Toledo y Virgen del Carmen hayan sido efectuados en este tiempo.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.5 No se cuentan con documentos que avalen que los tubos de PVC para revestimiento y filtros cumpla con la norma brasilera NBR 13.064, tampoco consta en el libro diario de obras si los materiales utilizados cumplen con dicha norma.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Los documentos y garantías referidas constan en las oficinas de la UNE FOCEM SAS; se adjunta copias del mismo*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*A pesar de no estar registrados en el libro de obras, la Empresa presenta informes permanentes a la fiscalización sobre dichos datos técnicos, los cuales se asientan en un informe quincenal presentado a la Dirección y Supervisión del Proyecto, así como a la fiscalización designada por la Contratante*".

Tanto la Contratante como la Contratista mencionan que **no fueron registrados en el libro de obras las características de los materiales empleados** en las obras, sin embargo en el momento del descargo remiten copias de los datos técnicos[4] de los tubos y filtros, como así también la ficha técnica de los mismos. Al respecto, no se puede determinar si los materiales utilizados en la obra son de las características cuyos documentos fueron remitidos durante el descargo.

[4] fojas 19 al 25 del Exp. N° 4.679/14 y fojas 75 al 78 del Exp. N° 4.491/14.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.6 No se ha colocado en la losa, la inscripción de la empresa perforadora, ni la fecha de la realización según lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Efectivamente la inscripción no fue realizada. Hemos contactado con el contratista a efectos de que subsanen la situación en la brevedad posible. Así mismo se toma nota de la observación a efectos de que en las futuras intervenciones sean consideradas las mismas*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Efectivamente, se acepta la observación. Se tomará las medidas correctivas para los pozos ya ejecutados inmediatamente, y serán previstas para futuras intervenciones en las otras 5 localidades, así como los pozos alternativos, si hubieren*".

Tanto la contratante como la contratista afirman que este punto de la EE.TT no fue cumplido. No obstante, la contratante ha recepcionado la obra en forma provisoria a pesar de que no se ha cumplido a cabalidad la EE.TT.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.7 En el momento de la verificación in situ, los pozos de las localidades visitadas no contaban con los demás rubros que debían ser realizados tales como: Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, Tanque Elevado, Caseta de Operaciones, Extensión de Línea Eléctrica, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, Aductora, Asistencia Tendido de Red de Distribución, Obras Complementarias y Puesta en Funcionamiento del Sistema.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo trae a colación lo siguiente: "*Las obras no pudieron avanzar, hasta tanto se contara con la fiscalización correspondiente, adjudicada en julio de 2013 cuyo contrato fue firmado recién en noviembre del mismo año, ante la suspensión de trámites durante el periodo de transición gubernamental. Se adjunta contrato de fiscalización. Las obras están previstas se reinicien a contar de abril de 2014*".

Según el Exp. N° 7.503/14 las obras de este contrato fueron reanudados en abril del corriente año, presentando copias de entrega de sitios de obras[5] en las localidades de La Candelaria del distrito de Atyrá, Nuevo Amanecer del distrito de Limpio y Divino Niño Jesús del distrito de Loreto, además remiten la Adenda N° 3/2014 para la ampliación de vigencia y plazo de entrega del contrato, la misma se encuentra publicada en el SICP.

Según copias del libro de obras sólo se han realizado trabajos en las localidades de Limpio y Atyrá. Sobre los demás ítems del contrato no se cuentan con documentaciones que avalen que se están realizando los rubros faltantes mencionados en el informe de verificación.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Según Acta de Reunión N° 0006 del 26/07/13, el director ordena la suspensión temporal de las obras .....*".

Tanto la contratante como la contratista mencionan que las obras fueron suspendidas en forma temporal desde julio del año 2013 y que comenzarían a reanudar las mismas en abril del año 2014, que por dicho motivo no fueron realizados los demás rubros de la planilla de precios del contrato. Por consiguiente, la contratante deberá realizar los trámites correspondientes para que el contrato llegue a la conclusión de las obras previstas en la misma.

Según nota[6] NT N° 24/2014 – CF N° 027/2013, la Fiscalización solicita a la contratista que se reinicien las obras en Paso Yobay y Villa Pastoreo, en los siguientes términos: " ..... *solicita a la contratista que inicie inmediatamente todas las obras que no afecten al rubro de provisión de materiales*".

Fojas 4 al 6 del Exp. N° 7.503/14.
Fojas 104 del Exp. N° 7.503/14

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

No se cuentan con documentos que avalen que en las obras se hayan realizados otros rubros diferentes al rubro de pozos.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 09/2014.

2.1.8 Las actas de recepción provisoria tienen fecha 24/06/2013 y según lo establecido en la EE.TT para el sistema de abastecimiento de agua, cada localidad debe tener todos los ítems efectuados – *operativos e intercomunicados entre si* – para que se pueda realizar la recepción provisoria, sin embargo las obras fueron recepcionadas en forma parcial ya que solamente los pozos se han efectuado.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*Las obras están recepcionadas parcialmente en virtud a lo establecido en la página 166 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Plan de Pagos, donde se establece lo siguiente: Se define como el evento de pago parcial, el pago por producto o grupo de productos en la localidad basado en Acta de recepción Provisoria por producto en cada localidad*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*El Pliego de Bases y Condiciones establece (pag. 160) que: Se define como el evento de pago parcial, el pago por producto o grupo de productos en la localidad basado en Acta de recepción Provisoria por producto en cada localidad*".

En el mismo PBC pág. 166, se establece que: "*...la recepción serán realizadas por la contratante por localidad atendiendo a que la convocante deberá a su vez transferir los productos contratados a cada Junta de Saneamiento*". Sin embargo en su pág. 167 – Plan de Pagos – establece que la recepción provisoria será realizada por localidad por producto en cada localidad. Según esto el propio PBC tiene incongruencias en cuanto a la recepción provisoria se refiere.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 09/2014.

Ing. Roberto Ortoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.1.9 No fueron cumplidos los plazos establecidos en el cronograma físico de obras presentado por el contratista puesto que el rubro de fuente de provisión (pozo) debió empezar en el primer mes y los demás rubros como ser equipamientos electromecánicos, tanques elevados, extensión de líneas, etc. debieron ser comenzados en el tercer mes del plazo de ejecución.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*La paralización de las obras, como ya se explicada anteriormente, se debió a que la SAS estaba en proceso de contratación de la consultoría para la fiscalización de las mismas; así como de los Estudios Hidrogeológicos y Geotécnicos, considerados como requerimientos previos a la continuidad de las obras*".

Con relación a esto la contratante remite a través del Exp. 7.503/14 copia de la Adenda N° 3/2014 para la ampliación de vigencia y plazo de entrega del contrato, además remite el nuevo cronograma presentado por la contratista.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a cuanto sigue: "*Según Acta de Reunión N° 0006 del 26/07/2013, el director ordena la suspensión temporal de las obras .....*".

Por todo lo expuesto, se levanta parcialmente este punto 9 del Informe Técnico Nº 09/2014 por haberse ampliado el plazo de ejecución y presentado un nuevo cronograma de ejecución.

2.1.10 En fecha 17 de julio de 2013 se adjudica a la firma Alta Ingeniería consultora de Ruth Carolina Báez Godoy para los servicios de fiscalización de la obra, sin embargo no se cuentan documentos a partir de qué fecha esta firma empezó los trabajos de fiscalización

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente: "*El contrato por los servicios de fiscalización de obras fue firmado en fecha 29 de noviembre de 2013, a partir del cual entró en vigencia el mismo. Se adjunta copia del mencionado contrato*".

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia a este punto.

En su descargo, la contratante remite copia del contrato de la consultoría para la fiscalización de obras[7] en la cual se puede observar que la fecha de suscripción del mismos es el 29 de noviembre de 2013. Con este contrato para la fiscalización se supone que la Contratante debió de reiniciar en forma inmediata los trabajos que fueran paralizados por medio del Acta de Reunión N° 6, de fecha 26 de julio del 2013. Sin embargo, en la documentación remitida en fecha 02/04/2014 – Exp. N° 4.491/14 – la contratante menciona que los trabajos se reiniciarían recién en el mes de abril.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión del punto 10 del Informe Técnico Nº 09/2014.

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Secretaría de Acción Social (SAS)** - y la Contratista - **Ing. Julio Antonio Galiano Morán** - referente a los puntos de las conclusiones del ITV 09/14 referente a la obra: "*Construcción de Sistemas de Agua Potable para 9 Comunidades de la Región Oriental" Proyecto FOCEM Yporá*" han sido levantadas las conclusiones del mencionado Informe en sus puntos 2; 8 y 10, en forma parcial el punto 9, sin embargo con relación a los demás puntos no se ha aportado nada nuevo que amerite el levantamiento de los mismos, por dicho motivo son ratificados en todos sus términos.

Es importante resaltar que las obras deben ser concluidas, para lo cual la Contratante debe de realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la culminación de las mismas en cada una de las localidades, conforme a lo estipulado en el contrato, sus adendas y las EE.TT, ya que las personas que serían beneficiadas por estos proyectos están deseosos de contar con la infraestructura proyectada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[7] Foja 85 del Exp. N° 4.491/14.